



ACTA EXTRAORDINARIA No. -:0004-2018: -

En la Ciudad de Pucará, Provincia del Azuay, a las 11h36 del día viernes doce de octubre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Rogelio Reyes D, Alcalde del cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Instalación de la sesión;
3. Conocimiento, Análisis y Resolución en Segundo Debate a la Ordenanza que Regula el Anuncio de los Proyectos Objeto de las Expropiaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará;
4. Conocimiento, Análisis y Resolución en Primer Debate a la Sexta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2018;
5. Clausura.-

DESARROLLO.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. El señor Rogelio Reyes D, Alcalde del Cantón Pucará dispone mediante Secretaría se constate el quórum, encontrándose presente el señor Rogelio Reyes D., Alcalde; y, los señores concejales: Tlga. Paola Bernaza B; Arq. Adrián Berrezueta B; Prof. Jorge Berrezueta B; Ab. Edison Chávez G; Ab. Jaime Molina, existiendo el quórum reglamentario para proceder con la sesión.-**SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión.**- El señor Alcalde, saluda y da la bienvenida a los señores concejales a la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, de esta forma dejo formalmente instalada la sesión convocada para el día de hoy.-**TERCER PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución en Segundo Debate a la Ordenanza que Regula el Anuncio de los Proyectos Objeto de las Expropiaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará.**-Pide la palabra la señora Vicealcaldesa, indicando que los miembros de la comisión Planificación y Presupuesto, realizándose el respectivo informe y análisis del proyecto de "***ORDENANZA QUE REGULA EL ANUNCIO DE LOS PROYECTOS OBJETO DE LAS EXPROPIACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUCARÁ***"; por lo que solicitaría se dé la respectiva lectura. Acto seguido la Ab. Jhoanna Berrezueta, da lectura del informe S/N, de fecha Pucará, 12 de Octubre de 2018, en el que luego del respectivo análisis se pone a consideración las siguientes observaciones: "***Dentro del Art. 18.- De las notificaciones.- El acto administrativo del anuncio del proyecto será notificado al propietario del predio, a la dependencia de avalúos y catastros y al registrador de la propiedad; agréguese la frase, de acuerdo a las formalidades de ley, quedando el texto de***



la siguiente manera: El acto administrativo del anuncio del proyecto será notificado al propietario del predio, a la dependencia de avalúos y catastros y al registrador de la propiedad, de acuerdo a las formalidades de ley”, “Dentro del **Art. 14.- De la Dirección de Planificación.-** La unidad competente presentará el informe de regulación urbana y certificará respecto de las afectaciones existentes del predio materia del anuncio del proyecto; y, que el anuncio del proyecto responde a la satisfacción de necesidades públicas, y que se encuentra acorde al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; agréguese también la palabra “o rural” después de la palabra “ informe de regulación”; quedando el texto de la siguiente manera: La unidad competente presentará el informe de regulación urbana o rural y certificará respecto de las afectaciones existentes del predio materia del anuncio del proyecto; y, que el anuncio del proyecto responde a la satisfacción de necesidades públicas, y que se encuentra acorde al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”; y; “Dentro de las Disposiciones Generales, TERCERA.- De no haber títulos emitidos para el pago del impuesto predial urbano del bienio correspondiente, y se cancelaron con recibos provisionales, para el avalúo del predio y justo precio en las expropiaciones se aplicará la metodología del organismo rector; considérese también la palabra “ y rural” luego de la palabra “impuesto predial urbano”, quedando el texto de la siguiente manera: De no haber títulos emitidos para el pago del impuesto predial urbano y rural del bienio correspondiente, y se cancelaron con recibos provisionales, para el avalúo del predio y justo precio en las expropiaciones se aplicará la metodología del organismo rector”.

Concluida la lectura interviene la señora Vicealcaldesa, indicando que también fueron tomadas las observaciones dadas por los compañeros en la sesión anterior. Interviene el concejal Edison Chávez G, manifestando que una vez revisada y analizada la documentación adjunta para el tratamiento del punto eleva a moción para que el I. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. **RESUELVA:** 1. Dar por conocido el informe S/N, de fecha Pucará, 12 de Octubre de 2018, de la reunión de la comisión de Planificación y Presupuesto, para el análisis del proyecto de Ordenanza que regula el anuncio de los Proyectos objeto de las expropiaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará. 2. Aprobar en Segundo Debate la Ordenanza que Regula el Anuncio de los Proyectos Objeto de las Expropiaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará. Respalda la moción el concejal Adrián Berrezueta B. Obteniéndose la aprobación por unanimidad de todos sus miembros. - **CUARTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución en Primer Debate a la Sexta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2018.** Interviene el señor Alcalde, indicando que fue necesario llamar a una sesión extraordinaria para tratar puntos importantes, en este caso de conformidad al Convenio Marco de Cooperación entre la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pucará y la Junta Promejoras de Gramalote, se requiere la creación una partida de ingresos, realizando una reforma al PAC.



Acto seguido interviene la Ing. Patricia Reyes, Directora Financiera, manifestando que la propuesta de la Sexta Reforma al presupuesto 2018, es en consideración al Memorando No. 00110-ALC-GADMP-2018, y; Memorando Interno Alcaldía No. 0166 00.PP GADMP-2018, suscrito por el Ing. Patricio Duchimaza, ante ello es recurrente la creación de la partida de ingresos 2.8.01.03.01 denominada de Empresas Publicas- CELEC EP, por un valor de USD \$ 621 044.59, así como también la creación de la partida de gastos 7.5.01.01.02 denominada Construcción de Sistema de agua potable de las comunidades de Gramalote y Unión y Progreso, por un valor de USD \$ 621 044.59. Una vez conocido y analizado el punto el concejal Adrián Berrezueta B, eleva a moción para que el I. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará. RESUELVA: Aprobar en Primer Debate la Sexta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2018. Moción que es respaldada por el concejal Jaime Molina C. Obteniéndose la aprobación por unanimidad de todos sus miembros.-**QUINTO PUNTO: Clausura.**-Al agotarse los puntos del orden del día, el señor Alcalde Rogelio Reyes D, agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 12h44 se da por clausurada la sesión. Para constancia firman en unidad de acto, el señor Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Sr. Rogelio Reyes D
ALCALDE

Ab. Jhoanna Berrezueta P.
SECRETARIA